



Concello do Carballiño

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE O CARBALLIÑO PARA LA TEMPORADA 2024/2025

1. Objetivo y finalidad de la convocatoria.

Las presentes bases tienen como finalidad, tomando como marco legal a Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de O Carballiño que se rige su vez por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y Bases de ejecución de presupuesto del Ayuntamiento de O Carballiño para 2025, contribuir al mantenimiento de una actividad deportiva amplia, orientada al público en general y basada principalmente en los conceptos de deporte-salud y deporte para todos.

El objeto de estas bases es la regulación de la tramitación y concesión de subvenciones, por parte del Ayuntamiento de O Carballiño, destinadas a entidades deportivas del Ayuntamiento de O Carballiño, mediante convocatoria pública y a través del procedimiento de concurrencia competitiva, con la finalidad de financiar parcialmente los gastos derivados de su participación en la competición deportiva durante la temporada 2024-2025.

2. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas bases las entidades y los clubes deportivos que reúnan los siguientes requisitos:

- las entidades deportivas legalmente constituidas, inscritas en los registros deportivos correspondientes de la Xunta de Galicia, con una antigüedad mínima de seis meses, y que desarrollen su actividad en el Ayuntamiento de O Carballiño;
- que se encuentren legalmente constituidas y federadas;
- que tengan su sede en el Ayuntamiento de O Carballiño,
- no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones;
- fomentar el deporte de base y realizar proyectos de fomento y promoción del deporte en el Ayuntamiento de O Carballiño;

No podrán ser beneficiarios los clubes que solo participen en ligas o competiciones locales o comarcales, o exclusivamente en el deporte escolar o ligas de empresas.

3. Crédito.

1. El importe total asignado en el presupuesto municipal que se destina a esta finalidad asciende a 133.500 euros con cargo a la partida de presupuestos 341.11.480.00 transferencias corrientes del 2025.

4. Período subvencionable

La ejecución de actividad deportiva durante la temporada 2024/2025, comprende el período que va entre 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2025 que se incluye dentro de la partida presupuestaria del año 2025.

5. Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente públicos o privados (distintas del propio Ayuntamiento de O Carballiño), nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio del que pudiera establecer la normativa reguladora de las dichas subvenciones o ayudas, siempre y cuando el importe de la subvención concedida no sea en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. Deberes de los beneficiarios

La entidad beneficiaria se compromete a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.





Concello do Carballiño

- Justificar ante el órgano que concede la subvención el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de dicha subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano que concede la subvención, así como la #cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano que concede la subvención o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente. Si la cuantía de la ayuda es inferior a 3.000 € se podrá acreditar con la presentación de una declaración responsable. El ayuntamiento comprobará de oficio que la asociación no tiene deudas pendientes con la hacienda local.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Mantener coordinación permanente con el Área de Deportes del Ayuntamiento de O Carballiño.
- En la difusión de las actividades, en cualquiera soporte, deberá dejarse constancia de la existencia de financiación del Ayuntamiento de O Carballiño; en caso de que las actividades se realizaran con fecha anterior a las ayudas deben tenerlo igualmente en cuenta siempre y cuando la entidad haya percibido la subvención nos últimos tres años. La no justificación de la publicidad supondrá una minoración de la subvención del 5% de la ayuda concedida.

Asimismo la entidad se responsabiliza de:

- Realizar las actividades que fundamentan el proyecto que presentan
- Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los fines citados.
- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes que las leyes les confieran a los beneficiarios del proyecto, debiendo realizar una evolución del proyecto y de la actividad.

7. Gastos subvencionables

a) Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen en el plazo establecido en las presentes bases.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Si los gastos subvencionados justificados correctamente son inferiores a los de la documentación aportada se aminorará la aportación municipal.

b) El tipo de gasto subvencionable: gastos corrientes con duración inferior a un año derivados de la actividad deportiva, formativa y competitiva relacionada con el objeto detallado en la subvención, mas concretamente:

1. Gastos derivados de la propia competición (transporte, fichas federativas o licencias federativas, arbitrajes, etc).
2. Otros gastos corrientes habituales relacionados con el desarrollo de la actividad (asistencia a cursos





Concello do Carballiño

de formación, gastos de imprenta, publicidade, material deportivo, etc.)

3. Gastos de pólizas de responsabilidad civil (seguro de las pruebas u otro tipo de seguros)

4. Gastos corrientes (gastos de personal, gastos sanitarios, mantenimiento y alojamientos de los miembros de organización de las pruebas o actividades, seguridad y miembros federativos, etc...)

5. Otros gastos relacionados con la prueba (trofeos, excluidos premios en metálico), etc...

En relación a los gastos financieros, tributos y demás impuestos, se estará al dispuesto en los art. 31.7 y 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No serán subvencionables los gastos de comisiones por transferencias bancarias, mobiliario, adquisición de vehículos, gastos no vinculados la ejecución del proyecto.

8. Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

1. Los que deseen acogerse a esta orden deberán presentar la correspondiente solicitud en modelo normalizado (anexo I) en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP previa comunicación efectuada para el efecto en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), mediante instancia dirigida al alcalde-presidente o concejal delegado del Área de Deportes, en el registro general municipal del Ayuntamiento de O Carballiño o de cualquier otro manera de los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

2. A las solicitudes deberán formularse acercando la siguiente documentación:

a) Documentación administrativa:

- solicitud dirigida al alcalde-presidente o concejal delegado de deportes en el modelo oficial, recogido en el anexo I de estas bases;
- copia compulsada del CIF de la entidad,
- certificado de inscripción en el registro de asociaciones deportivas de la Xunta de Galicia;
- fotocopia cotejada de los estatutos de la entidad;
- fotocopia cotejada del DNI del representante de la entidad;
- declaración responsable de no encontrarse incurso el solicitante en las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones;
- certificaciones de estar al corriente con los deberes tributarios y la seguridad social, el Departamento de Deportes gestionará de oficio el certificado municipal de estar al corriente de los deberes fiscales con la administración local.
- declaración del solicitante de la subvención en la que figure el conjunto de subvenciones y ayudas solicitadas para los mismos fines, tanto las aprobadas o concedidas, como las pendientes, sean públicas o privadas, según el modelo anexo III.

b) Documentación para la valoración de las solicitudes:

Se presentará un proyecto de actividades descriptivo a realizar, que contendrá, por lo menos, la siguiente información:

- memoria descriptiva de las actividades, en la que deberán figurar mínimo los siguientes apartados:
 - descripciones de las actividades que se van a realizar.
 - objetivos que se pretenden conseguir con la organización de la actividad, cuantificados y valorados en la medida del posible.
- fechas de realización de las actividades.
- anexo V (resume del proyecto).
- presupuesto individualizado y detallado de gastos e ingresos para las actividades que se van a realizar (anexo VI).
- si es el caso, memoria-resume del desarrollo en ejercicios anteriores de la misma actividad para la que se solicita subvención, acercando recortes de prensa, fotos, datos sobre el desarrollo de esta y cualquier información que sirva para constatar la evolución e incidencia social del programa o actividad.





Concello do Carballiño

- se advierte expresamente que no serán objeto de valoración aquellas solicitudes en las que no se presenten, por lo menos, la memoria descriptiva con el contenido definido y el presupuesto

9. Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva.
2. La instrucción del procedimiento le corresponderá a los servicios administrativos de la Concejalía de Deportes.
3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano de instrucción comprobará la corrección de la documentación administrativa presentada. Examinada la documentación, el órgano instructor le concederá al interesado un plazo de hasta diez días hábiles para la enmienda de las deficiencias detectadas, indicándole que se no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la aportación de la documentación podrá utilizarse como oficio de remisión el modelo del anexo VII de estas bases.
4. Transcurrido el plazo de enmienda de deficiencias, se procederá conforme a las siguientes reglas:
 - Para los proyectos en los que no se aportara de modo completo y en el plazo establecido la documentación necesaria, se formulará propuesta de no admisión a trámite de sus solicitudes.
 - Para el resto de los proyectos, se propondrá su admisión a trámite, pasando a la Comisión de Valoración para que formule el informe/dictamen de valoración de las solicitudes conforme con los criterios de valoración recogidos en la base novena.

11. Criterios de valoración

1. Para la concesión de subvenciones y la fijación de su cuantía, la comisión de valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Es obligatorio cubrir todos los anexos oficiales de la convocatoria, de manera que, si alguna hoja no había venido cubierta, no será valorada. En los supuestos en que los documentos presentados se encuentren incompletos o padezcan de defectos esenciales que impidan o dificulten gravemente la aplicación de los correspondientes criterios de valoración, se asignará una valoración de cero puntos en los criterios afectados. No supuesto de que los documentos contengan discrepancias o incongruencias en los datos presentados, para la valoración se tomarán en consideración exclusivamente los datos de menor incidente en aplicación de los criterios de valoración afectados.

La Comisión de Valoración podrá, cuando lo considere oportuno, solicitar de oficio a información necesaria para verificar los documentos presentados por el solicitante para la valoración de su solicitud.

Asimismo, la Comisión de Valoración, en atención al número de solicitudes presentadas, podrá establecer la necesidad de obtener una puntuación mínima para la concesión de subvenciones.

Con independencia de su valoración, en ningún caso se concederán subvenciones por importe superior a la cuantía pedida en la solicitud.

2. Las solicitudes admitidas a trámite se valorarán según los cuatro indicadores generales siguientes:

a) Estructura del Club: hasta 170 puntos.

número total de licencias federadas en competición de la entidad, dando mayor puntuación cuanto mayor sea el número de licencias.	hasta 100 puntos
número de deportistas en categoría femenina, dándole mayor puntuación a los clubs que tengan mayor número de deportistas femeninas	hasta 10 puntos
número de equipos y categorías del club con especial referencia a los de categorías de base (inferior a sénior o absoluta) para valorar su estructura de club de formación, dando mayor puntuación cuantos más equipos de base posea y cuanto más cubiertas esten todas las categorías	hasta 60 puntos

b) Situación económica de la entidad (hasta 100 puntos): Este indicador evaluará la situación económica de la entidad resultado del análisis de los gastos de kilometraje, presupuesto y





Concello do Carballiño

liquidación.

quilometraje del club por temporada deportiva, en competiciones oficiales, por constituir uno de los indicativos más relevantes de la programación de un club y uno de los costes más significativos en sus presupuestos, dando mayor puntuación cuanto mayores sean los gastos	hasta 60 puntos
gestión económica de la entidad solicitante: se valorará la racionalidad y eficiencia de la gestión económica del club, resultante del examen de sus presupuestos para la temporada 2024-2025 y de su última liquidación, teniendo en cuenta el esfuerzo económico realizado, entendiéndose como tal, la mayor consecución de recursos no públicos (tales como cuotas de socios o patrocinios privados)	hasta 20 puntos
gastos federativos de la actividad deportiva (seguros, arbitrajes, y gastos obligatorios de la federación, las sanciones no están incluidas)	hasta 20 puntos

c) Nivel da competición: (hasta 60 puntos). Este indicador evaluará el ámbito geográfico de la competición y la categoría en la que participe el club.

dando mayor puntuación cuanto más importante sea la competición	hasta 20 puntos
en el caso de que un club tenga más de un equipo en categoría diferente, se le podrá otorgar una puntuación adicional	hasta 40 puntos

d) Incidencia social (hasta 50 puntos). En este apartado se tendrá en cuenta la singular importancia de un club en el fomento, desarrollo e influencia de la práctica deportiva en el Ayuntamiento de O Carballiño

Incidencia social	hasta 20 puntos
Competición actividades deportivas de carácter permanente	hasta 20 puntos
Valoración de eventos anuales	hasta 10 puntos

Valoración de eventos anuales: se valorará la singular importancia que un club pueda tener en la realidad de la práctica deportiva, primando a aquellos que posean una especial significación social por constituir el único o principal canal para la práctica de una determinada disciplina deportiva en una concreta zona del territorio. (hasta 40 puntos)

El valor económico del punto resultará de dividir el importe máximo de la subvención por el total de los puntos obtenidos. La subvención que corresponda a cada proyecto solicitado se determinará multiplicando la puntuación obtenida por el valor económico del punto, toda vez que ninguna entidad podrá recibir ayudas superior al 50% del proyecto presentado.

12. Resolución

1. La propuesta de resolución elaborada por el órgano instructor le será comunicada a los interesados mediante notificación con el fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días. Se podrá prescindir de este trámite si no se tienen en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva (art. 24.4. de la Ley General de Subvenciones).

2.Examinadas, si es el caso, las alegaciones, la comisión de valoración emitirá un informe/dictamen y, a la vista de este, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, donde deberán expresarse la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía.

3.El órgano competente, en este caso la Xunta de Gobierno, a la vista de la propuesta de resolución definitiva, resolverá el procedimiento. La resolución, además del solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, si es el caso, y de manera expresa, la desestimación del





Concello do Carballiño

resto de las solicitudes. En todo caso se expresará el beneficiario y, el importe de la subvención otorgada, el presupuesto subvencionado y la finalidad o inversión que constituye el objeto concreto de la subvención otorgada y demás referencias relevantes. Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la propia Junta de Gobierno en el plazo de un mes o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de esta.

4.El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses en los términos establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 62 y 63 de su reglamento y en ningún caso podrá exceder de 30 de octubre de 2025.

El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que esta posponga sus efectos a una fecha posterior. El vencimiento del plazo máximo sin notificarse la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo

5.Una vez notificada la resolución, los beneficiarios comunicarán al Ayuntamiento la aceptación por escrito de la subvención concedida en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión. Transcurrido este plazo sin comunicarse esta aceptación o sin producirse manifestación expresa, se entenderá como tácitamente aceptada (anexo VII).

13. Justificación y pago de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de una cuenta justificativa (anexo VIII), integrada por los siguientes documentos segundo la base 31 de las Bases de ejecución para 2025:

- memoria de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- acreditación de las medidas de difusión adoptadas (mediante presentación de copia de impresiones, folletos, cartelería, prensa, etc.)
- relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- relación detallada de los ingresos obtenidos para la actividad. Encaso de existir desviaciones acaecidas verbo del presupuesto que se presentó en la solicitud, el beneficiario deberá hacerlo constar en la justificación y motivarlo.
- facturas justificativas de los gastos (copias compulsadas) que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención y estarán datadas en el período de la subvención. Sobre la factura originaria se efectuará un estampillado indicando en esta la subvención para cuya justificación fueron presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. El pago a terceros se podrá acreditar mediante un documento expedido por entidad financiera en el que quede identificado el beneficiario, el importe y la fecha de pago (tarjetas bancarias de crédito o débito, talones nominativos, transferencias bancarias, cheques, etc.), y solo excepcionalmente podrán utilizar el pago en metálico en cuyo gasto en el documento deberán constar el sello de pagado, sello del proveedor debidamente firmado, con nombre, apellidos y DNI de la persona que recibió el pago. En ningún caso los pagos en metálico podrán superar los 300 € por proveedor y los 1.000 € en computo global de la subvención otorgada. Estas facturas irán con sello del establecimiento y debidamente justificado el pago.
- relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras entidades públicas o privadas para el mismo fin indicando el importe y orígenes o, por el contrario, declaración de no tener otras subvenciones públicas o privadas para el mismo fin.
- certificación del número de cuenta expedida por la entidad financiera correspondiente.





Concello do Carballiño

- certificados de estar al corriente con los deberes tributarios y con la seguridad social. En caso de que las ayudas no superen los 3.000 euros pueden presentar declaración responsable de estar al corriente con la hacienda estatal, autonómica y con la seguridad social (anexo II)
2. El órgano competente para la comprobación de la justificación de la subvención será el órgano instructor, y se materializará en la emisión de un informe técnico que acredite la adecuación de la justificación, así como la realización de la/s actividad/s y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión o aprovechamiento de la subvención. Este informe se adjuntará a la cuenta justificativa.
 3. Los beneficiarios de las subvenciones presentarán inexcusablemente, en el registro general del ayuntamiento, las justificaciones antes de 1 de noviembre de 2025. En ningún caso podrá efectuar el pago de las subvenciones sin que se tenga presentada y aprobada la justificación correspondiente al presupuesto total del proyecto de actividades.
 4. En caso de que la entidad beneficiaria no disponga de recursos económicos suficientes para realizar los pagos necesarios antes del vencimiento del plazo de justificación, no será preciso acreditar la realización del pago en la cuenta justificativa, siempre que se presente la declaración jurada para tal efecto.
- No obstante, y en el ejercicio de sus facultades de control financiero, la Intervención municipal podrá realizar procedimientos de control financiero, consistentes en exigir, a partir del mes siguiente al del pago de la subvención, la acreditación del pago de la totalidad de los gastos incluidos en la cuenta justificativa. El incumplimiento de este deber dará lugar al deber de reintegro por parte del beneficiario.
5. En el supuesto en que sólo se justifique la ejecución parcial del presupuesto total del proyecto, la subvención se reducirá proporcionalmente.
 6. Si la suma de la subvención municipal más los ingresos por otros conceptos (subvenciones, ayudas tanto públicas como privadas) supere el 100% del coste de la actividad, la subvención será reducida hasta llegar al 100% del coste.
 7. Se podrán presentar justificaciones parciales que darán lugar al libramiento parcial por el importe debidamente justificado del proyecto.
 8. De haber deficiencias enmendables en la cuenta justificativa, se concederá un plazo de 10 días hábiles para su enmienda conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
 9. Si la cuenta justificativa fuera presentada correctamente, mediante acuerdo de la Xunta de gobierno Local, se declarará justificada la subvención.

14. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo IX de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de O Carballiño (BOP nº 49, de 2 de marzo de 2005).

15. Disposiciones finales

Primera.- En todo lo no dispuesto en estas bases les será de aplicación a la presente convocatoria y a las subvenciones que se concedan a su amparo el dispuesto en la normativa de subvenciones aplicable a la Administración local, así como en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y del régimen jurídico del sector público.

Segunda.- La presente convocatoria se publicará en el BOP para los efectos de cumplimiento del requisito de publicidad.





Concello do Carballiño

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE O CARBALLIÑO PARA EL AÑO 2025

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
ENTIDAD:		CIF:	
ENDEREZO:	C.P.:	PROVINCIA:	
TELÉFONO/S:	E-MAIL:		
E, EN SU REPRESENTACIÓN LEGAL (deberá acreditarse su representación)			
NOMBRE:	APELLIDOS:	TELÉF. MÓVIL:	
		TEL. FIJO:	
Cubrir sólo si esta dirección postal es el elegido para la notificaciones			
ENDEREZO:	C.P.:	PROVINCIA:	

EXPONGO:

1. Que esta entidad a la que represento cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones para la organización de actividades deportivas destinadas a las asociaciones deportivas del Ayuntamiento de O Carballiño para el año 2025.
2. Que asume todos los compromisos que se exponen en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma.

Por esto, SOLICITO SUBVENCIÓN PARA EL SIGUIENTE PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO	
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	€

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- ☐ Copia cotejada del CIF de la entidad, si es el caso.
Certificado de inscripción en el registro de asociaciones, si es el caso
Estatutos sociais da entidade, si es el caso
Fotocopia DNI del representante de la entidad
☐
☐ Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (si la cuantía de la ayuda supera los 3.000 € (anexo II)
☐ Anexo III (declaración de otras ayudas concedidas o solicitadas para las mismas actividades)





Concello do Carballiño

- ☐ Memoria descriptiva de las actividades
☐ Anexo IV (resumen-proyecto)
☐ Anexo V (relación de gastos e ingresos)
☐

Memoria-resume de actividades da edición anterior se é o caso

ANEXO I (continuación)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de o Carballiño. Concejalia o entidad a la que se dirige esta solicitud, escrito o comunicación.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que derive de la gestión de este formulario y la actuación de la información y contenidos de la carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página https://www.carballino.gal/proteccion-de-datos . Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Personas destinatarias de los datos	Las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, cando sexa necesario para a tramitación e resolución dos seus procedementos ou para que as persoas interesadas poidan acceder de forma integral á información relativa a unha materia.
Ejercicio de derechos	las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de o Carballiño o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
Contacto delegado de protección de datos e más información	https://www.carballino.sedelectronica.gal/privacv

Actualización normativa: en el caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento General de Protección de Datos.

Firma de la persona representante

O Carballiño, _____ de _____ de 2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE O CARBALLIÑO
ANEXO II

Concello do Carballiño

Praza Maior, 1, O Carballiño. 32500 (Ourense). Tfno. 988530007. Fax: 988530008





Concello do Carballiño

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE DEBERES TRIBUTARIOS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER PENDIENTE DE PAGO NINGUNA OTRA DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE O CARBALLIÑO

DON/DOÑA	DNI
En representación de la entidad:	CIF

DECLARO:

Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones del Ayuntamiento de O Carballiño a las que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y se encuentra al día en el cumplimiento de deberes tributarios y frente a la Seguridad Social y que no tiene pendiente de pago ninguna deuda con la administración local del Ayuntamiento de O Carballiño.

Firma de la persona representante

O Carballiño, _____ de _____ de 2025.

Cod. Validación: 7P9QTAEEGNGSSNHKSA66HG4K
Corrección: <https://carballino.sedelectronica.gal/>
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 10 a 17





Concello do Carballiño

ANEXO III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS O SOLICITADAS

DON/DOÑA	DNI
En representación de la entidad:	CIF

DECLARO:

Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

☐ No se solicitó ni se concedió ninguna otra ayuda para las mismas actividades para las que se solicita esta subvención, sea pública o privada.

☐ Si se solicitó y/o tiene concedidas otras ayudas para las mismas actividades para las que se solicita esta subvención, que son las que a seguir se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD AL QUE SOLICITA	FECHA DE LA SOLICITUD	CONCESIÓN (1)	IMPORTE

(1) En caso de estar pendiente la resolución de algunha solicitude, indicarse pendente na columna En caso de solicitudes denegadas, farase constar denegada

Firma de la persona representante

O Carballiño, _____ de _____ de 2025.





Concello do Carballiño

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE DEL RESUMEN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL CLUB							
A) ESTRUCTURA DEL CLUB							
a.1) Número total de licencias federadas en competición							
a.2) Número total de deportistas en categoría femenina							
a.3) Número de equipos e categorías de base (inferior, sénior o absoluta)							
a.4) Número total de equipos							
B) SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD							
b.1) Quilometraje del club por temporada deportiva en competiciones oficiales							
b.2) Presupuesto total anual							
b.3) Gastos federativos							
C) NIVEL DE LA COMPETICIÓN							
Repercusión social y territorial del proyecto (marcar X donde corresponda)							
Local ☐		Autonómica ☐					
Comarcal ☐		Nacional ☐					
Provincial ☐		Internacional ☐					
D) INCIDENCIA SOCIAL							
d.1) Eventos anuales							
d.2) Competiciones semanales							

Firma de la persona representante

O Carballiño, _____ de _____ de 2025.

ANEXO V

Concello do Carballiño

Praza Maior, 1, O Carballiño. 32500 (Ourense). Tfno. 988530007. Fax: 988530008



Cod. Validación: 7P9Q0TAFEGNGSSNHKSA66HG4K
Corrección: <https://carballino.sedelectronica.gal/>
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 12 a 17



Concello do Carballiño

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS

NOMBRE DEL PROXECTO	
---------------------	--

GASTOS (concepto)	IMPORTE	INGRESOS (procedencia)	IMPORTE
TOTAL		TOTAL	

Firma de la persona representante

O Carballiño, _____ de _____ de 2025.

En aquellos casos en los que el cuadro de la relación de gastos e ingresos no sea suficiente para confeccionar La misma, se deberá cubrir otro documento anexo.

ANEXO VI

Concello do Carballiño

Praza Maior, 1, O Carballiño. 32500 (Ourense). Tfno. 988530007. Fax: 988530008





Concello do Carballiño

DON/DOÑA _____

con DNI _____, en representación de la entidad _____

con CIF _____, le acerco la documentación solicitada para unir al expediente de solicitud de subvención para actividades deportivas para el año 2025.

Firma de la persona representante

O Carballiño, _____ de _____ de 2025.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE O CARBALLIÑO

ANEXO VII

Concello do Carballiño

Praza Maior, 1, O Carballiño. 32500 (Ourense). Tfno. 988530007. Fax: 988530008

Cod. Validación: 7P9QTAFFGNGSSNHKSA66HG4K
Corrección: <https://carballino.sedelectronica.gal/>
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestona esPublico | Páxina 14 a 17





Concello do Carballiño

ACEPTACIÓN O RENUNCIA DA AXUDA

DON/DOÑA _____,

con DNI _____, en representación da entidade _____

con CIF _____.

DECLARA

Que fue notificada acerca de la resolución de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a las asociaciones deportivas del Ayuntamiento de o Carballiño, destinadas a la realización de actividades deportivas, base 10ª.1, para la ejecución de las actividades correspondientes al proyecto denominado _____.

Que se da por notificado e infprmado en los términos establecidos en la Resolución de fecha _____, así como en lo establecido en las bases y convocatoria que regulan dichas ayudas y en la Ley 38/2003, del 17 de novembro, General de Subvenciones.

MANIFIESTA

☐ Que **acepta la ayuda** en los términos y condiciones señalados en la resolución y se compromete a cumplir todas las obligaciones esigidas a las personas beneficiarias en las bases reguladoras y convocatoria y en las demás normas de aplicación.

Que **rechaza la ayuda**.

Sinatura da persoa representante

O Carballiño, _____ de _____ de 2025





Concello do Carballiño

ANEXO VIII

CUENTA JUSTIFICATIVA

DATOS DEL/LA SOLICITANTE		
Nombre/apellidos:		DNI:
En representación de la entidad:		CIF:
	C.P.:	Localidade:
Dirección		e-mail:

DECLARA

1. Que para la/as actividad/s _____ le fue concedida una ayuda de _____ euros y se realizaron los gastos que se relacionan en la siguiente cuenta justificativa:

	Proveedor/ empresa	Concepto	CIF	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de pago	Forma de pago (efectivo/ transferencia bancaria)	Importe
1								
2								
3								
4								
5								
6								

TOTAL	
-------	--

2. Se adjuntan las facturas originales y/u otros documentos contables acreditativos de los gastos y documentos expedidos por las entidades financieras en el que queda identificado el beneficiario, importe, fecha de emisión y forma de pago.

3. Que los gastos de las facturas que se presentan como justificantes son reales y fueron aplicadas a la finalidad subvencionada.

4. Que a esta asociación/entidad

☐ SI /

☐ NON se lle concederon outras axudas ou subvención s para a mesma finalidade.





Concello do Carballiño

Relación de ayudas concedidas:

Organismo o entidade al que solicita	Fecha de solicitude	Concesión (1)	Importe

(1) En caso de estar pendiente la resolución de alguna solicitud, se indicará pendiente en la columna. En caso de solicitudes denegadas, se hará constar denegada

5. Que el importe de las subvenciones concedidas de las distintas instituciones para la actividad no supera el importe total de los gastos devengados.

6. Que las aportaciones de fondos propios de la entidad organizadora es de _____ euros.

7. Que el coste total de las actividades asciende a la cantidad de _____ euros.

8. Que la entidad tiene ingresos para el desarrollo de la actividad por un importe de _____ euros.

9. Que se hizo la debida divulgación de la financiación del Ayuntamiento en las actividades subvencionadas.

Firma del representante

O Carballiño, _____ de _____ de 2025

En aquellos casos en los que el cuadro de la cuenta justificativa no sea suficiente para confeccionar a misma, se deberá cubrir otro documento anexo

